

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Ocho de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Allegada la publicación del emplazamiento de la demandada STEPHANIE PAEZ RUEDA y realizado el registro nacional de las personas emplazadas y vencido el término de que trata el Art. 108 CGP en concordancia con el numeral 6 del artículo 48 ejusdem, sin que la emplazada haya concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a DESIGNAR en el cargo de curador ad Litem de la lista de auxiliares de la justicia, a la Dra. MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, quien se puede ubicar en la calle 36 N°12-19 oficina 407, Tel.3002016599, correo electrónico: abmargaritaarredondo@hotmail.com, para lo que se remitirá correo electrónico informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo asumirlo inmediatamente so pena de delas sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: DUBIAN FABIAN DUARTE CALDERON
DDA: STEPHANIE PAEZ RUEDA
68001311008-2021-00008-00

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ff4044d0ba818928ac03c393411dc376c4b79949d70c13f0386b0e4cf9c46a

Documento generado en 08/09/2021 03:07:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**